DECRETO ALCALDICIO Nº 008/63

PUCHUNCAVÍ, 18 JUL. 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: : La necesidad de disponer de un catastro que identifique el déficit de los sistemas de agua potable y alcantarillado en la comuna; Resolución afecta N°31/1/2/091, de fecha 31 de octubre de 2017 que aprueba Convenio Mandato completo para la ejecución del Estudio "**Diagnóstico Déficit De Saneamiento Comunal, Puchuncaví**"; Decreto Alcaldicio Nº664, de fecha 16.04.2018 que aprueba Bases Administrativas de la propuesta pública denominada "Diagnóstico Déficit De Saneamiento Comunal, Puchuncaví" ID: 4006-15-LP18; Decreto N°750, de fecha 03.05.2018 que aclara las Bases del Estudio; Decreto N°931, de fecha 08.06.2018 que declara desierta la propuesta pública; Decreto Alcaldicio Nº1355, de fecha 05.09.2018 que aprueba Bases Administrativas de la propuesta pública denominada "Diagnóstico Déficit De Saneamiento Comunal, Puchuncaví" ID: 4006-27-LP18; Apertura Electrónica; Certificado N°819-2018 de fecha 14.11.2018, que aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa para suscribir el contrato del proyecto "Diagnóstico Déficit De Saneamiento Comunal, Puchuncaví"; Decreto Alcaldicio Nº1726 de fecha 16.11.2018 que adjudica la propuesta pública; Decreto Alcaldicio N°1861 de fecha 07.12.2018 que aprueba el Contrato suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Germán Arturo Valenzuela Ortega, R.U.T. Nº 10.668.072-8; Carta de solicitud de aumento de plazo N°50 de fecha 31.05.2019 emitida por el Sr. Germán Arturo Valenzuela Ortega, ingresada por departamento SECPLAN con fecha 03.06.2019; Decreto Alcaldicio N°980 de fecha 01.07.2019 que aprueba la modificación de Contrato, suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Germán Arturo Valenzuela Ortega, R.U.T. Nº 10.668.072-8; Decreto Alcaldicio N°1986 de fecha 31.12.2019 que aprueba la modificación de Contrato, suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Germán Arturo Valenzuela Ortega, con fecha 02.09.2019; Decreto Alcaldicio N°1730 de fecha 31.12.2020 que aprueba la modificación de Contrato, suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Germán Arturo Valenzuela Ortega, con fecha 31.12.2020; Decreto Alcaldicio N°1302 de fecha 22.09.2021 que aprueba la modificación de Contrato, suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Germán Arturo Valenzuela Ortega, con fecha 28.08.2021; Decreto Alcaldicio Nº1053, de fecha 28.07.2021, que aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta municipalidad; Decreto Alcaldicio N°797, de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de Unidad de Control Municipal de la Municipalidad de Puchuncaví; La Ley Nº 19.886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

DECRETO

I .- **APRUÉBESE,** la Modificación de Contrato del proyecto "Diagnóstico Déficit De Saneamiento Comunal, Puchuncaví", suscrito con fecha 26 de marzo de 2022, por un aumento de plazo de 120 (ciento veinte días corridos), solicitud aceptada técnicamente por el departamento SECPLAN, Se establece que el nuevo plazo para finalizar el estudio, es el día 24 de julio de 2022.

II.- ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado por el presente contrato, subsiste íntegramente lo dispuesto en el contrato de propuesta pública "Diagnóstico Déficit De Saneamiento Comunal, Puchuncaví", de fecha 27 de noviembre de 2018, las bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la propuesta pública.

III.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Alcaldía
2.- Secretaría Municipal
3.- SECPLAN
4.- Archivo de Proyecto

MMU/JCGR/PCO/NSL/JVC/nvg

MARTA RIVAS SCHULZ NOTARIO PUBLICO LOS ANDES

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE ESTUDIO

"DIAGNÓSTICO DÉFICIT DE SANEAMIENTO COMUNAL, PUCHUNCAVÍ"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ

Y

GERMÁN ARTURO VALENZUELA ORTEGA

ID: 4006-27-LP18

En Puchuncaví, a 26 de marzo de 2022, **COMPARECEN**: de una parte, la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69.060.800-6.-, representada legalmente por su Alcalde, Sr. **MARCOS ANTONIO MORALES URETA**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, RUT Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en Puchuncaví, Avenida Bernardo O'Higgins Nº 70, en adelante "La Municipalidad" o "el Alcalde" y, por la otra parte, **GERMÁN ARTURO VALENZUELA ORTEGA**, RUT Nº 10.668.072-8, domiciliado en calle Esmeralda Nº 637 Oficina 2, Los Andes, en adelante también "La Consultora", entre quienes se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO. Los comparecientes suscribieron contrato de "DIAGNÓSTICO DÉFICIT DE SANEAMIENTO COMUNAL, PUCHUNCAVÍ", con fecha 27 de noviembre de 2018 mediante Decreto Alcaldicio, Nº 1726 de fecha 16 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. Que con fecha 4 de junio de 2019, las partes convienen una ampliación de plazo de noventa (90) días corridos, y sin aumento de monto a pagar, a partir de la fecha de término contemplado en el contrato suscrito con fecha 27 de noviembre de 2018, dando por concluida la ejecución del estudio el día 02 de septiembre de 2019. Dicha modificación de contrato fue aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 980, de fecha 01 de julio de 2019.

TERCERO. Que con fecha 02 de septiembre de 2019, las partes convienen una ampliación de plazo de cuatrocientos ochenta y seis (486) días corridos, y sin aumento de monto a pagar, a partir de la fecha de término contemplado en el contrato suscrito con fecha 04 de junio de 2019, dando por concluida la ejecución del estudio el día 31 de diciembre de 2020. Dicha modificación de contrato fue aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1986, de fecha 31 de diciembre de 2019.

CUARTO. Que con fecha 31 de diciembre de 2020, las partes convienen una ampliación de plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos y sin aumento de monto a pagar, a partir de la fecha de término contemplado en el contrato suscrito con fecha 02 de septiembre de 2019, dando por concluida la ejecución del estudio el día 28 agosto de 2021. Dicha modificación de contrato fue aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1730, de fecha 31 de diciembre de 2020.

QUINTO. Que con fecha 28 de agosto de 2021, las partes convienen una ampliación de plazo de doscientos diez (210) días corridos y sin aumento de monto a pagar, a partir de la fecha de término contemplado en el contrato suscrito con fecha 31 de diciembre de 2020, dando por concluida la ejecución del estudio el día 26 marzo de 2022. Dicha modificación de contrato fue aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1302, de fecha 22 de septiembre de 2021.

SEXTO. Mediante solicitud, la consultora requiere un aumento de plazo de ciento veinte (120) días corridos, solicitud que es aceptada por la Unidad Técnica Municipal, por cuanto el retraso se debe a que la Dirección de Obras Hidráulicas, no entregó información de carácter imprescindible, para poder finalizar la primera etapa del estudio y adicionalmente, las condiciones sanitarias originadas por el COVID-19, han dificultado al consultor las actividades en terreno propias del estudio. Este plazo se considera en días corridos e incluye, además los periodos de revisión de la contraparte técnica y los tiempos necesarios para obtener los datos técnicos e información relevante de los correspondientes servicios, tales como Empresas Sanitarias, Seremi de Salud, Bienes Nacionales, MINVU, Seremi Medio Ambiente, entre otros.

SEPTIMO. En razón de lo estipulado en la cláusula precedente, se concede un aumento de plazo de 120 días corridos y sin aumento de monto a pagar, dando por concluida la ejecución del estudio, el día 29 de julio de 2022.

MARTA RIVAS SCHULZ NOTARIO PUBLICO LOS ANDES

OCTAVO. Por lo tanto, el consultor don **GERMÁN ARTURO VALENZUELA ORTEGA**, RUT Nº 10.668.072-8, ejecutará y terminará el estudio solicitado por la Unidad Técnica correspondiente al proyecto "DIAGNÓSTICO DÉFICIT DE SANEAMIENTO COMUNAL, PUCHUNCAVÍ", dentro del plazo estipulado en la cláusula precedente.

NOVENO. Según lo autoriza el contrato principal, la contraparte técnica, puede autorizar y ordenar cambios o modificaciones durante el desarrollo del estudio, siempre que estos no alteren la metodología, calidad y objetivo de los mismos, previa autorización del Gobierno Regional de Valparaíso.

DÉCIMO. En razón de la ampliación del plazo del contrato, se debe modificar el plazo de cobertura de las cauciones, aumentándose en consecuencia los plazos de vencimiento de las respectivas boletas de garantía, por los montos ya definidos en el contrato primitivo.

UNDÉCIMO. En todo lo no modificado por el presente instrumento, el contrato primitivo y el aumento de contrato, conservará su pleno vigor en todas y cada una de sus estipulaciones.

DUODÉCIMO. El presente instrumento se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de "la Municipalidad" y uno en poder del contratista.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

Germán Valenzuela
RUN 10.668.072-8
Ingeniero Civil
UTFSM

MARCOS ANTONIO MORALES URETA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
RUT Nº 69.060.800-6

GERMÁN ARTURO VALENZUELA ORTEGA
RUT Nº 10.668.072-8

Autorizo la firma de don Germán Arturo Valenzuela Ortega, CNI. Nº 10.668.072-8.- Los Andes, 27 de Mayo de 2022.-jg

MARTA RIVAS SCHULZ
NOTARIO PUBLICO
LOS ANDES